



en la falda del cabero de D. Juan, Diputación del Algeciras
 para establecer una fabrica de fundición; acerca de
 lo cual manifiesta la Comisión q^{ta} puede concederle
 solo un espacio como de fanega y media, con el
 encumbramiento de seiscientos y cincuenta y otras condi-
 ciones: D. Pedro Madrid, para otro caso en la
 ma de propios y cabero de la Raza, del Tabacal, y
 sobre cuyo peticion informara la Comisión de pro-
 pia q^{ta} no encuentra inconveniente, aborrecida la
 consideracion: veinte y cinco por via de encum-
 bramiento: D. Matias Hernandez, de Paris, para otro
 caso en el Portal y terrenos realengos; sobre lo q^{ta} opi-
 na la Comisión se le conceda el permiso, satisfe-
 chos de diez y cinco de encumbramiento; y D. José
 Alencar, de Alumbres, pidiendo terreno en dicha
 Diputación y cabero de las Rivas, p^{ta} construir una
 casa; acerca de lo cual, informa la Comisión
 se acceda a la solicitud, aborreciendo el fondo de
 propios veinte y cinco de encumbramiento. En
 su virtud, el Ayuntamiento acuerda: Que de esa
 forma con el dictamen de la Comisión, teniéndola
 por su acuerdo.

Todo lo cual acordó el Ilustre Ayuntamiento de esta co

